RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°292-2018-MPLC/A

Quillabamba, 04 de junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO: El informe N°0277-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N°2373-A, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 681-2017-MPLC/A, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana, para el año fiscal 2018, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Articulo 6° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público –DNPP;

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Articulo 40° establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático numeral 40.1 inciso b) y que, estando tipificado en el Articulo 22° de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 22.1 e inciso b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del articulo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de La Convención – Cusco, de acuerdo al informe presentado por la Directora de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas por la Oficina de Presupuesto durante el mes de **JUNIO** del 2018 en el rubro de Fondo de Compensación Municipal (07).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo

C.C
Alcaldía.
G.M.
DPP (4)
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864